INC Nº 238 /2014

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ESTACION BAHIA S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 62/2014 - "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS – AD REFERENDUM".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de Diciembre del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"ESTACION BAHIA S.R.L.** con **RUC Nº80016742-2,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal el **SR. ALEJANDRO B. GUGGIARI C.**, con **C.I Nº 1.107.489,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por parte de ésta última de **"LUBRICANTES Y GRASAS"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 62/2014**, aprobado y ratificado por **Resolución PR Nº 803/2014**, de fecha 30/10/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	01	01	00	0	360	30	**001**	99	*14.273.280*
2014	02	01	01	0	360	30	001	99	*446.213.290*
2014	02	01	02	0	360	30	001	99	*77.455.190*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 279109.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 62/2014, convocado por INC, según resolución N° 422/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N°-803/2014. ----------

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

¡Construyendo Fu...
Cemento Paraguayo!

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ESTACION BAHIA S.R.L.							LPCO Nº: 62/14		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad a proveer	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		P.M. N° 4112/2014 – Dpto. Mantenimiento – Fca. Vallemí							
02	15121501-005	Aceite de transmisión e hidráulico para tractores agrícolas SAE 10W30	Texsa	Brasil	Lts	2400	Tambor	12.543	30.103.200
03	15121501-005	Aceite para transmisión y sistemas hidráulicos SAE 30	Texsa	Brasil	Lts	600	Tambor	12.543	7.525.800
05	15121501-003	Aceite para motores de motos de 4 tiempos 20W50	Texsa	Brasil	Lts	400	Tambor	11.019	4.407.600
06	15121501-005	Aceite para sistemas de transmisión e hidráulicos para maquinarias viales SAE 50	Texsa	Brasil	Lts	600	Tambor	12.543	7.525.800
07	15121501-005	Aceite para diferencial y mandos finales sometidos a trabajos pesados SAE 90	Texsa	Brasil	Lts	400	Tambor	11.923	4.769.200
11	15121501-005	Aceite hidráulico ISO 46	Texsa	Brasil	Lts	2000	Tambor	10.682	21.364.000
12	15121501-005	Aceite hidráulico ISO 100	Texsa	Brasil	Lts	2000	Tambor	10.682	21.364.000
13	15121501-005	Aceite para herramientas neumáticas y perforado de rocas ISO 100	Texsa	Brasil	Lts	1000	Tambor	11.907	11.907.000
14	15121501-005	Aceite de extrema presión para engranajes industriales de trabajo pesado ISO 150	Texsa	Brasil	Lts	600	Tambor	11.907	7.144.200
15	15121501-005	Aceite de extrema presión para engranajes industriales de trabajo pesado ISO 220	Texsa	Brasil	Lts	600	Tambor	11.797	7.078.200
16	15121501-005	Aceite para herramientas neumáticas y perforado de rocas ISO 220	Texsa	Brasil	Lts	1000	Tambor	11.907	11.907.000
		P.M. N° 5225/2014 – Dpto. Mantenimiento – Fca. Villeta.							
22	15121504-001	Aceite para transmisión y dirección hidráulica	Texsa	Brasil	Lts	600	Tambor	12.043	7.225.800
23	15121504-001	Aceite para transmisiones y sistemas hidráulicos SAE 10	Texsa	Brasil	Lts	600	Tambor	12.543	7.525.800
24	15121520-002	Aceite monogrado para vehículos diesel pesado SAE 30	Texsa	Brasil	Lts	800	Tambor	9.874	7.899.200

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

¡Construye... Cemento Paraguayo

25	15121504-001	Aceite para diferenciales y mando finales para trabajos pesados SAE 90	Texsa	Brasil	Lts	200	Tambor	11.924	2.384.800
26	15121504-001	Aceite para diferenciales y mando finales para trabajos pesados SAE 140	Texsa	Brasil	Lts	200	Tambor	12.478	2.495.600
27	15121504-001	Aceite de alta perfomance para sistemas hidráulicos SAE 68	Texsa	Brasil	Lts	200	Tambor	10.183	2.036.600
28	15121504-005	Aceite para transmisión e hidráulico para tractores agrícolas SAE 10W30	Texsa	Brasil	Lts	600	Tambor	12.543	7.525.800
29	15121520-005	Aceite monogrado para vehículos de servicio pesado SAE 40	Texsa	Brasil	Lts	1000	Tambor	9.874	9.874.000
								"Precio Total Adjudicado (IVA INCLUIDO):	**182.063.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS** (GS. 182.063.600.-).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 4 (cuatro) meses.----------

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Planta Industrial del CIP. Villeta, Planta Industrial de Vallemí y Administración Central.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir conforme a lo establecido en las Adenda Nº I y II al PBC. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA CONTRATISTA** se halla obligada a dar cumplimiento de la provisión del bien, dentro del plazo estipulado y de conformidad a las indicaciones establecidas en el **Anexo Nº 1** del presente Contrato. ----------

Las inspecciones y pruebas se harán de acuerdo al cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se realizarán en las Plantas Industriales del CIP Villeta, Fca. Vallemí y Administración Central y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de cada frente de servicio.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.----------
- El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.----------
- El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.----------
- Factura original y una fotocopia----------
- En caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.--------
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del bien.----------
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).----------
- Planilla de empleados afectados al servicio, asegurados en el I.P.S. (al día), en caso de servicios personales tercerizados.----------
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).----------

7.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

7.3. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.----------

LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y será del 1% por día hábil de atraso a partir del tercer

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10 % del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. IMPUESTOS.-

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la calle Sargento Nicasio Villalba 650 c/ Julio Cesar Franco de la ciudad de Fdo. de la Mora.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SR. ALEJANDRO B. GUGGIARI C.
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA
ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

ANEXO Nº I

1. Plan de Entrega (Bienes)

-De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas

P.M.N°s.	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
P.M. N° 4112/2014-Vallemí	TOTAL	Dentro de los 45 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra. (ítem 1 al 32)	División de Bienes en Tránsito – Administración Central de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs.
P.M. N° 5225/2014-Villeta	TOTAL	Dentro de los 45 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra. (ítem 01 al 32)	Depósito de Bienes de la Planta Industrial Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

SR. ALEJANDRO B. GUGGIARI C. -
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA
ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO Nº II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	P.M. N° 4112/2014 – Dpto. Mantenimiento – Fca. Vallemí	**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PEDIDO**
02	Aceite de transmisión e hidráulico para tractores agrícolas SAE 10W30	Grado de viscosidad SAE: 10w30 Viscosidad cinemática a 40º C: 82,7 cst Índice de viscosidad: 127 Punto de inflamación: 220º C Punto de escurrimiento: -42º C **APROBACIONES:** Jhon Deere JDM-20C – Ford M2C-134D – GM Allison C4 – Massey Ferguson M1143 – API GL4 – Komatsu equipos de construcciones.
03	Aceite para transmisión y sistemas hidráulicos SAE 30	Grado de viscosidad SAE: 30 Viscosidad cinemática a 40ºC: 114,5 cst Índice de viscosidad: 99 Punto de inflamación: 250º C Punto de escurrimiento: -27º C **APROBACIONES:** Allison C4 – Caterpillar TO-4 - Komatsu KES-07.868.1.
05	Aceite para motores de motos de 4 tiempos 20W50	Grado de viscosidad SAE: 20W50 Viscosidad cinemática a 40ºC: 161 cst Índice de viscosidad: 120 Punto de inflamación: 218º C Punto de escurrimiento: -27º C **APROBACIONES:** API SG – JASO MA
06	Aceite para sistemas de transmisión e hidráulicos para maquinarias viales SAE 50	Grado de viscosidad SAE: 50 Viscosidad cinemática a 40ºC: 225 cst Índice de viscosidad: 95 Punto de inflamación: 278º C Punto de escurrimiento: -17º C **APROBACIONES:** Caterpillar Tractor TO4 – Komatzu KES 07 851 – General Motors Allison C-4 – API CD.
07	Aceite para diferencial y mandos finales sometidos a trabajos pesados SAE 90	Grado de viscosidad SAE: 90 Viscosidad cinemática a 40ºC: 145 cst Índice de viscosidad: 96 Punto de inflamación: 180º C Punto de escurrimiento: -18º C **APROBACIONES:** API GL-5 – Mil-2105D – Volvo 6884349 – MB 235 O (p/SAE 90).
11	Aceite hidráulico ISO 46	Grado de viscosidad ISO: 46 Viscosidad cinemática a 40ºC: 46 cst Índice de viscosidad: 98 Punto de inflamación: 218º C Punto de escurrimiento: -30º C **APROBACIONES:** ISO 11158HM – GMLS/2 – AFNOR NF-E-48-603 – SWEDISH STANDART SS 1554 34AM – DIN 51524 PARTE 2 HLP.
12	Aceite hidráulico ISO 100	Grado de viscosidad ISO: 100 Viscosidad cinemática a 40ºC: 100 cst Índice de viscosidad: 102 Punto de inflamación: 262º C

ESTACION BAHIA S.R.L.

		Punto de escurrimiento: -27º C **APROBACIONES:** ISO 11158HM – GMLS/2 – AFNOR NF-E-48-603 – SWEDISH STANDART SS 1554 34AM
13	Aceite para herramientas neumáticas y perforado de rocas ISO 100	Grado de viscosidad ISO: 100 Viscosidad cinemática a 40ºC: 100 cst Índice de viscosidad: 107 Punto de inflamación: 232º C Punto de escurrimiento: -30º C
14	Aceite de extrema presión para engranajes industriales de trabajo pesado ISO 150	Grado de viscosidad ISO: 150 Viscosidad cinemática a 40ºC: 150 cst Índice de viscosidad: 100 Punto de inflamación: 195º C Punto de escurrimiento: -24º C **APROBACIONES:** ISO 12925-1 tipo CKC – DIN 51517 PARTE 3 CLP-150 – Agma 9005-EO2 – US steel 224
15	Aceite de extrema presión para engranajes industriales de trabajo pesado ISO 220	Grado de viscosidad ISO: 220 Viscosidad cinemática a 40ºC: 220 cst Índice de viscosidad: 162 Punto de inflamación: 263º C Punto de escurrimiento: -48º C **APROBACIONES:** ISO 12925-1 tipo CKC – DIN 51517 PARTE 3 (CLP) – Agma 9005-EO2 – US Steel 224
16	Aceite para herramientas neumáticas y perforado de rocas ISO 220	Grado de viscosidad ISO: 220 Viscosidad cinemática a 40ºC: 220 cst Índice de viscosidad: 100 Punto de inflamación: 260º C Punto de escurrimiento: -21º C
	P.M. N° 5225/2014 – Dpto. Mantenimiento – Fca. Villeta.	
22	Aceite para transmisión y dirección hidráulica	Viscosidad cinemática a 40ºC: 40 cst Índice de viscosidad: 155 Punto de inflamación: 171º C Punto de escurrimiento: -42º C **APROBACIONES:** General motors tipo A sufijo A – Mercedes Benz 236.2 236.5 – MAN 339 tipo A
23	Aceite para transmisiones y sistemas hidráulicos SAE 10	Grado de viscosidad SAE: 10W Viscosidad cinemática a 40ºC: 48,9 cst Índice de viscosidad: 132 Punto de inflamación: 230º C Punto de escurrimiento: -39º C **APROBACIONES:** API CF.
24	Aceite monogrado para vehículos diesel pesado SAE 30	Grado de viscosidad SAE: 30 Viscosidad cinemática a 40ºC: 98,4 cst Índice de viscosidad: 104 Punto de inflamación: 213º C Punto de escurrimiento: -25º C **APROBACIONES:** API CF.
25	Aceite para diferenciales y mando finales para trabajos pesados SAE 90	Grado de viscosidad SAE: 90 Viscosidad cinemática a 40ºC: 145 cst Índice de viscosidad: 96 Punto de inflamación: 180º C Punto de escurrimiento: -18º C **APROBACIONES:** API GL-5 – MIL-2105D – VOLVO 6884349 – MB 235 O (P/SAE 90)
26	Aceite para diferenciales y mando finales para trabajos pesados SAE 140	Grado de viscosidad SAE: 140 Viscosidad cinemática a 40ºC: 340 cst Índice de viscosidad: 96 Punto de inflamación: 199º C Punto de escurrimiento: -9º C **APROBACIONES:** API GL-5 – MIL-2105D – GO-G.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

27	Aceite de alta perfomance para sistemas hidráulicos SAE 68	Grado de viscosidad SAE: 68 Viscosidad cinemática a 40ºC: 46 cst Índice de viscosidad: 98 Punto de inflamación: 260º C Punto de escurrimiento: -24º C **APROBACIONES:** DIN 51524 parte 2 HLP – Cincinatti Milacron P-68/P-69 y P-70 – DIN 51517 parte 3 – CETOP:91H
28	Aceite para transmisión e hidráulicos para tractores agrícolas SAE 10W30	Grado de viscosidad SAE: 10W30 Viscosidad cinemática a 40ºC: 82,7 cst Índice de viscosidad: 127 Punto de inflamación: 220º C Punto de escurrimiento: -42º C **APROBACIONES:** JHON DEERE:JDM-20C – FORD:M2C-134D – GM.ALLISON:C-4 – MASSEY FERGUSON:M1143 – API:GL4 – KOMATSU: EQUIPOS DE CONSTRUCCIONES
29	Aceite monogrado para vehículos de servicio pesados SAE 40	Grado de viscosidad SAE: 40 Viscosidad cinemática a 40ºC: 154,1 cst Índice de viscosidad: 101 Punto de inflamación: 216º C Punto de escurrimiento: -20º C **APROBACIONES:** API-CF – ALLISON C-4 – CATERPILLAR CAT TO-2

SR. ALEJANDRO B. GUGGIARI C.
REPRESENTANTE LEGAL
LA CONTRATISTA
ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC